



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 25 de enero de 1991

Núm. 11

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a HIDROPERSA, contratista de las siguientes obras:

— "Captación agua subterránea en Villanueva del Rebollar", número 187/82.

— "Ampliación Abastecimiento en Buenavista de Valdivia", número 5/85.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fechas 3-12-82 y 4-12-85, en la garantía definitiva de 114.400 pesetas y 306.763 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de enero de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

195

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 Palencia a Santander. punto kilométrico 54,00 al 83,00. Tramo: Osorno-Herrera".

Término municipal: Herrera de Pisuergra (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 31 de enero de 1991, a partir de las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

— Don Pedro García Provedo; don Demetrio Blanco García; don Tomás Alonso Martín; doña Beatriz Angel Serrano; Ayuntamiento de Herrera de Pisuergra; don Mariano San Millán Parte; don José San Millán Martín; doña María Dores Pastor Callardo; don José Mariano, Abrahám y Angel San Millán Martín; doña Jacinta Lobejón Lobejón; doña Rosa María y doña Dolores Blanco de la Fuente; doña Teresa García Martín; don Jacinto Franco Aguilar; don José Luis Franco Aguilar; don Mariano San Millán Martín; doña Ernestina González Fontaneda; Herederos de Francisco Manrique Samaniego (Rafael y Fuencisla Manrique Gutiérrez y Trinidad Gutiérrez Navarro); Herederos de Eutiquio Pérez Rodríguez; doña Teresa Ibáñez Bravo; don Matías Rodríguez Franco; doña Juliana Corral Salvador; don José Ruesga Bustillo; Confederación Hidrográfica del Duero; doña Antonia Andrés Migue; don José Miguel Mediavilla Pérez; Hros. de José Corral Gutiérrez; Herederos de Abilia Barrio García (M.ª D'onisia, María Rufina, Abilia y María Candelas Zurita Barrio y Hros. de Miguel Zurita Barrio); don Rafael González-Vallinas y doña Ana del Guayo Costiella; doña Florentina Salvador Barón e hijas (Pilar y Milagros Martín Salvador); doña Piedad Franco García; don Marcial Terceño Campillo; don Manuel San Millán López; don José San Millán Martín y hermanos (Mariano, Abrahám y Ange); Herederos de Vicente Fernández Rodríguez (María Josefa, Isabel y Jesús Fernández Ejado); don Angel San Millán Martín; don Manuel Jesús y Remigio Fernández Fernández; don Abrahám San Millán López; don Fernando Parra Zurita.

Valladolid, 26 de diciembre de 1990. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON

##### *Expediente de Expropiación Forzosa. — JUSTIPRECIOS*

Obra: Variante de Palencia. 1.ª Fase. — N-610-Palencia a León, p. k. 16,4 al 11,8 de la N-611.

Término Municipal: Palencia.

Clave: 7-P-279.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 8 de febrero de 1991, de las once a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Palencia al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados:

Afectado	Finca núm.
D.ª Avelina Bartolomé Muñoz	14 a)
D. Gregorio Pérez Bartolomé	16 a)
D.ª Isabel Tejedo Miguel	17
D. Agustín Calderón Martínez de Azcoitia	126
D. Víctor Pérez Zarzosa	127

Valladolid, 17 de enero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernart.

423

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Economía*

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de PINO LLANO, S. A., para turbina-alternador de 1.300 KW, a 6 KV, y un transformador trifásico de 2.000 KVA, a 6.000/12.000-15.000 voltios, a instalar en Barruelo de Santullán. (NIE - 2.313).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado de Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de enero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

139

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### *Autorización de Fábrica de Material de Defensa*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 35.2 del Reglamento de Explosivos, aprobado por R. Decreto 2114/1978, de 2 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", de 7 de

septiembre), por la Dirección General de Minas y de la Construcción, se acuerda la apertura de un período de información pública referente a la solicitud de la empresa INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S. A., para el establecimiento de una fábrica de material de defensa, cuya actividad principal es la carga de bombas de aviación, con una capacidad aproximada de almacenamiento de carga explosiva de 540 Tm., distribuida en once almacenes, en el término municipal de Cordovilla la Real, con acceso entre los puntos kilométricos 2 y 4 de la carretera local P-414 de Quintana de Puente a Astudillo.

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos cuantos tengan interés en el expediente, podrán examinar el mismo en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Avenida Modesto Lafuente, 8-3.º, de Palencia, y aducir lo que estimen procedente, en el plazo máximo de treinta días, a partir de esta publicación.

Palencia, 21 de enero de 1991. — El Director Provincial, Carlos Fernández Gallo.

424

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### *Cédula de notificación*

En los autos 510 y 56/90, ejecución 6/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Paulino Herrera Tapia y 19 más, contra Construcción Conservación de Edificios, Sociedad Anónima (COCESA), se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"AUTO. — En Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; y...

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Construcción y Conservación de Edificios, S. A. (COCESA), suficientes a cubrir la cantidad de 6.372.421 pesetas de principal y otros 2.000.000 de pesetas, para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Desconociéndose bienes de la demandada, en que practicar traba de embargo, líbrense al efecto oficios al Ayuntamiento de Madrid, Registro de la Propiedad, Delegación de Hacienda y Jefatura de Tráfico, para la tramitación de insolvencia. — Como se solicita por la parte actora, líbrense exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid, a los fines que interesa. — Así por este auto, lo resuelve y firma el Ilmo señor don Lope del Barrio Gutiérrez. Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado domicilio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

426

## JUZGADO DE LO PENAL Palencia

### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 631/90, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 60/89, del Juzgado de Instrucción núm. tres de Palencia, sobre atentado, resistencia agentes de la autoridad y falta de amenazas, se cita y llama al acusado Jesús Martínez del Río, DNI 12.713.984, natural de Villalaco, hijo de Saturnino y de Gloria, de 34 años de edad, estado civil soltero, profesión camarero, con último domicilio en la calle Barredo Viejo, 5-1-A, y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

443

## JUZGADO DE LO PENAL Palencia

### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 701/90, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 121/89, del Juzgado de Instrucción número uno de los de Palencia, sobre lesiones, se cita y llama al acusado José Luis Velázquez Melendre, natural de Paredes de Nava (Palencia), hijo de Daniel y de Sagrario, de 32 años de edad, estado civil casado, profesión industrial, con último domicilio en la calle Avenida Valladolid, 3-9-derecha, de Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

442

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.039-90, sobre insultos y amenazas, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del REY la siguiente:

SENTENCIA NUM. 116. — En el juicio de faltas número 1.039-90, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de insultos y amenazas.

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Valentín San Martín García.

—El denunciado: José Antonio Marcos Frías, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a José Antonio Marcos Frías, de la falta que se le imputa; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. — Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, se notifica la sentencia dictada al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

404

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.104-90, sobre coacciones, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del REY la siguiente:

SENTENCIA NUM. 113. — En el juicio de faltas número 1.104-90, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de coacciones.

Han sido partes:

- El Ministerio Fiscal.
- El denunciante: Felipe de Dios Expósito.
- El denunciado: Paulino Raúl Herrero Tejedo, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a Paulino Raúl Herrero Tejedo, de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bote Saavedra. — Rubricado.

*Publicación.* — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. — Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, se notifica la sentencia dictada al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

406

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de Emplazamiento*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 428/87, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Angel Gómez Melero, contra don Félix, don José-María, don Mariano, doña Purificación-Rita, don Samuel y don Heliodoro Rodríguez Fontecha; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora y demandada se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados rebeldes don José-María Rodríguez Fontecha, doña Purificación-Rita Rodríguez Fontecha, don Samuel Rodríguez Fontecha y don Heliodoro Rodríguez Fontecha; expido la presente en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial (ilegible).

444

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 973-90, sobre amenazas, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del REY la siguiente:

SENTENCIA NUM. 133. — En el juicio de faltas número

973-90, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas.

Han sido partes:

- El Ministerio Fiscal.
- El denunciante: Juan Antonio Merino San José.
- El denunciado: Gaspar Antón Martínez, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a Gaspar Antón Martínez, de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bote Saavedra. — Rubricado.

*Publicación.* — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. — Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial, M. Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, se notifica la sentencia dictada al denunciado en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

405

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, en resolución dictada por el Ilmo. señor Magistrado - Juez don Carlos Fuentes Candelas, en los autos de menor cuantía de tercería de mejor derecho número 443/87, a instancias de Delfín Celis Rojo, Elías San José Aparicio y Felipe Silvano González Catalina, representados por el Procurador Fernández de la Reguera, frente a Saturnino Fernández Rubio, Saturnina García Gutiérrez, declarados en rebeldía y el Banco Central, S. A., representados por el Procurador Alvarez Albarrán, con domicilio desconocido, a fin de que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento de Saturnino Fernández Rubio y de Saturnina García Gutiérrez; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa. — De todo lo cual doy fe. — La Secretaria judicial (ilegible).

445

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar González Vicente, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 0261/89, instado por don

Agapito Cebrián Diego, contra don Nacer Eddine Aziez, he acordado por Providencia de esta fecha, emplazar por edictos a don Nacer Eddine Aziez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el plazo de diez días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — María Pilar González Vicente.

448

## Administración Municipal

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del art. 150, en relación con el art. 158-2 de la Ley 39/88, Reguladora de Haciendas Locales, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

### Presupuesto de Gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 3.633.533 ptas.; Aumentos: 220.000 ptas.;  
Total: 3.853.533 pesetas.
2. Compras de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 4.637.879 ptas.; Aumentos: 1.380.000 ptas.;  
Total: 6.017.879 ptas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 1.430.000 ptas.; Aumentos: 20.000 ptas.;  
Total: 1.450.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 12.210.000 ptas.; Aumentos: 1.811.740 ptas.;  
Total: 14.021.740 pesetas.
7. Transferencias de capital.  
Aumentos: 254.100 pesetas; Total: 254.100 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 3.685.840 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

433

A Y U E L A

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### G A S T O S

1. Gastos de personal ... ..	800.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.800.000
3. Gastos financieros ... ..	40.000
4. Transferencias corrientes ... ..	350.000
6. Inversiones reales ... ..	8.400.000
TOTAL ... ..	11.390.000

### I N G R E S O S

1. Impuestos directos ... ..	380.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	3.360.522
4. Transferencias corrientes ... ..	1.000.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.670.000
7. Transferencias de capital ... ..	4.979.478
TOTAL ... ..	11.390.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación Académica: Diplomada Universitaria.

Nivel de complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Tabanera - Valderrábano-La Puebla de Valdivia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Ayuela de Valdivia, 21 de enero de 1991. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

457

## CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre 1990, el expediente de suplemento de crédito núm. uno, que se financia mediante transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

### Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:  
Anterior: 2.003.688 ptas.; Aumentos: 50.000 ptas.;  
Total: 2.053.688 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 3.327.000 ptas.; Aumentos: 445.077 ptas.;  
Total: 3.772.077 pesetas.
4. Transferencias corrientes:  
Anterior: 414.312 ptas.; Aumentos: 100.000 pesetas;  
Total: 514.312 pesetas.
6. Inversiones reales:  
Anterior: 11.400.000 ptas.; Aumentos: 199.960 ptas.;  
Bajas: 795.037 pesetas; Total: 10.804.923 pesetas.
7. Transferencias de capital:  
Anterior: 1.300.000 pesetas; Total: 1.300.000 ptas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 18.445.000 ptas.; Aumentos: 795.037 ptas.;  
Bajas: 795.037 pesetas; Total: 18.445.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 21 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

434

### DUEÑAS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 1990, con cargo a mayores ingresos, número 3/1990, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 20 de diciembre de 1990. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

#### GASTOS

- 1.—Gastos de Personal.  
Anterior: 46.333.881 pesetas; Aumentos: +746.021 pesetas; Disminuciones: —662.206. pesetas.  
Previsión actual: 46.417.696 pesetas.
- 2.—Compra de Bienes Corrientes y Servicios.  
Anterior: 33.563.074 pesetas; Aumentos: +2.770.790 pesetas; Disminuciones: —1.500.279 pesetas.  
Previsión actual: 34.833.575 pesetas.
- 3.—Gastos Financieros.  
Anterior: 12.833.872 pesetas; Aumentos: +1 peseta.  
Previsión actual: 12.833.873 pesetas.
- 4.—Transferencias Corrientes.  
Anterior: 8.764.938 ptas.; Aumentos: +60.000 pesetas.  
Previsión actual: 8.824.038 pesetas.
- 6.—Inversiones Reales.  
Anterior: 24.542.246 ptas.; Aumentos: +853.704 pesetas.  
Previsión actual: 25.395.950 pesetas.
- 9.—Pasivos Financieros.  
Anterior: 26.468.666 ptas.; Disminuciones: —1 peseta.  
Previsión actual: 26.468.665 pesetas.
- Suma de los aumentos: 4.430.516 pesetas.  
Suma de las disminuciones: —2.162.496 pesetas.

#### INGRESOS

- 3.—Tasas y otros ingresos.  
Anterior: 30.172.182 ptas.; Aumentos: +820.944 pesetas.  
Previsión actual: 30.993.126 pesetas.
- 6.—Enajenación Inversiones Reales.  
Anterior: 7.262.507 ptas.; Aumentos: +849.520 pesetas.  
Previsión actual: 8.122.027 pesetas.

- 7.—Transferencias de Capital.  
Anterior: 7.638.710 ptas.; Aumentos: +597.556 pesetas.  
Previsión actual: 8.236.266 pesetas.

#### Recursos a utilizar

- Mayores ingresos: 2.268.020 pesetas.  
—Transferencias: 2.162.496 pesetas.  
—Total aumentos: 4.430.516 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 21 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

458

### FRECHILLA

#### EDICTO

Se pone en general conocimiento que, según lo dispuesto por la legislación vigente, y en virtud de Decreto de fecha 9 de enero de 1991, esta Alcaldía ha reasumido la Presidencia de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y de la Comisión Especial de Cuentas, que en su día fueron delegadas.

Frechilla, 16 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto.

454

### HERRERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Habéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1990, el expediente de modificación de crédito 1/90, con cargo al remanente líquido de Tesorería y mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguientes resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.  
Anterior: 39.602.400 ptas.; Aumentos: 3.536.724 pesetas; Total: 43.139.124 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.  
Anterior: 41.690.000 ptas.; Aumentos: 14.441.601 pesetas; Total: 56.131.601 pesetas.
3. Gastos financieros.  
Anterior: 5.000.000 de ptas.; Total: 5.000.000 de ptas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 5.520.000 ptas.; Total: 5.520.000 ptas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 87.000.000 de pesetas; Total: 87.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros.  
Anterior: 11.400.000 ptas.; Total: 11.400.000 ptas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 190.212.400 pesetas; Aumentos: 17.978.325 pesetas; Total: 208.190.725 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
Herrera de Pisuerga, 17 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

395

## HERRERA DE PISUERGA

## EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al segundo trimestre de 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a la disposición en vigor.

*Padrones expuestos:*

—Recogida de basuras.

—Abastecimiento de aguas.

Herrera de Pisuerga, 21 de enero de 1991. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

438

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles”, número 138/90, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de dos millones ochenta mil (2.080.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la entidad en la cantidad de un millón ochenta mil (1.080.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de “Pavimentación de calles”, núm. 138/90, asciende a 2.080.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.000.000 de pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas (239.400) pesetas, cantidad ésta que representa el 22,167 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para “Pavimentación de calles”, núm. 138/90.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 22,167 por 100 del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Noventa: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 1.000 pesetas por cada metro lineal de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Itero de la Vega, 16 de enero de 1991. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

414

## LA SERNA

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en calle Mayor, con destino a sin uso, viejo Ayuntamiento; que linda: Frente, calle; izquierda, calle; derecha, finca particular;

fondo, almacén y báscula de ganado; clasificado como bien de dominio público, afecto al uso público.

Y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Serna, 17 de enero de 1991. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

439

### LA SERNA

#### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en calle Mayor, con destino a almacén y báscula de ganado; que linda: Frente, plaza derecha y fondo, Ayuntamiento antiguo; izquierda, finca particular; clasificado como bien de dominio público, afecto al uso público.

Y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Serna, 17 de enero de 1991. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

441

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1990, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de:

—Precio Público de Suministro de Agua.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al citado expediente durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la aprobación provisional.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de las modificaciones:

—Ordenanza del Precio Público por Suministro de Agua.

La tarifa 1.1 contenida en el artículo tercero, punto segundo, queda redactada:

Uso doméstico e industrial, hasta 8 m.3/mes: 135 pesetas metro cúbico.

Uso doméstico e industrial, exceso cada m.3: 20 pesetas metro cúbico.

La ordenanza ahora modificada fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de diciembre de 1989.

Sotobañado y Priorato, 18 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

459

### VILLALOBON

#### EDICTO

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1991, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra número 19/90, titulada "Pavimentación en Villalobón; incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villalobón, 19 de enero de 1991. — P. O. El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

437

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de créditos, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.  
Anterior: 446.719 pesetas; Aumentos: 2.767 pesetas;  
Total: 2.767 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Anterior: 605.000 pesetas; Aumentos: 87.000 pesetas;  
Total: 87.000 pesetas.
  6. Inversiones reales.  
Anterior: 2.894.285 ptas.; Aumentos: 465.000 pesetas;  
Total: 465.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Total: 554.767 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo, 31 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

369